

GODOY CRUZ, 1 de abril de 2014

RESOLUCION INTERNA D. A. N° 037/14

VISTO: el expediente N° 22/14 en el cual la Secretaría Académica del Instituto Universitario de Seguridad Pública informa la situación académica de alumnos con Resolución Interna D.A. de aprobación de Anteproyecto Tesina, superados los plazos establecidos por Artículo 7° - ANEXO I – Resolución Interna D.A. N° 152/09, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se registran treinta y dos (32) alumnos de 4° año de la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública con orientación Policial y Penitenciaria – Plan de Estudios N° 41/1999 y alumnos de la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública – Plan de Estudios N° 70/2008, con Anteproyecto de Tesina aprobado mediante Resolución Interna D.A.

Que los mencionados alumnos no presentaron el trabajo final en el plazo de dos (2) años a partir de la finalización del cursado, establecido en el punto 7° del ANEXO I de la Resolución Interna D.A. N° 152/09.

Que esta extrema demora en la entrega los ejemplares de Tesina representa en sí misma el incumplimiento a lo normado en el ANEXO I de la Resolución Interna D.A. N° 152/09.

Que existe la posibilidad que el tema desarrollado en el Anteproyecto se encuentre desactualizado.

Que en el punto 7° del ANEXO I de la Resolución Interna D.A. N° 152/09, otorga la posibilidad al alumno de solicitar la extensión del plazo de dos (2) años previsto para la realización de la defensa de esta última obligación curricular.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones:

**EL DIRECTOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1°: Extender el plazo de defensa de la Tesina hasta el ciclo lectivo 2015 inclusive, a aquellos alumnos que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución.

Artículo 2º: Los alumnos deberán consultar con el Director/a Metodológico/a y Director/a de Contenidos las modificaciones o cambios necesarios para comprobar la validez del Anteproyecto. En caso que el Director/a Metodológico/a y/o Director/a de Contenidos determinen la invalidez del tema, el alumno deberá elaborar un nuevo Anteproyecto; dejando sin efecto mediante Resolución Interna D.A., la aprobación del Anteproyecto presentado en primer término.

Artículo 3º: La situación académica de aquellos alumnos que no puedan tomar esta propuesta, será evaluada y resuelta en el ámbito del Consejo de Administración.

Artículo 4º: Los alumnos serán notificados de la presente resolución por diversos medios durante el 1º Cuatrimestre del ciclo lectivo 2014.

Artículo 5º: Por Secretaria Académica, procédase a notificar a los alumnos contemplados en esta normativa, al cuerpo docente, al Jefe del Departamento de Alumnos de IUSP Sede Central, y la Encargada del Departamento de Informática Lic. Vilma Martínez para efectuar la publicación de esta normativa en la página web de esta casa de estudios.

Artículo 6º: Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección Académica del Instituto Universitario de Seguridad Pública “General José de San Martín” en Godoy Cruz, Mendoza.